

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2025-CM-MDM/LC.

Camisea, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Oficio N° 0725-2025-ANC-MP-J, del 26 de marzo de 2025; el Memorandum N° 1156-2025-GAT-OGA-MDM/LC, del 31 de marzo de 2025; el Informe N° 0671-2025-OP-OGPP-MDMD/LC-LHEV, del 07 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorandum N° 0993-2025-OGPP-MDMD/LC-LHEV, del 10 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 913-2025-OGA-JJCC-MDM/LC, del 14 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 0576-2025-MDM/LC-OGA/WJA, del 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 de la norma orgánica invocada, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, Creación de la Unidad Ejecutora Nacional de Control del Ministerio Público; señala la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, el literal b) del numeral 1 de la Sexagésima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que, son recursos del Año Fiscal 2024, de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público los saldos de balance provenientes de las transferencias financieras realizadas durante el Año Fiscal 2023 a las que hace referencia la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias. Asimismo, en numeral 5 de la Disposición mencionada señala que, el procedimiento de transferencia se realiza en el caso de Consejo Regional o Concejo Municipal previa informe favorable de la oficina de presupuesto. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del

Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, el numeral 1.1. de la Ley N° 31358, modificada por la Décima Disposición Complementaria, modificatoria de la Ley N° 31640, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente; señala que, la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/ o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/ 100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 0725-2025-ANC-MP-J, del 26 de marzo de 2025, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, reitera pedido de transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Publico, con vinculación a la Unidad ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, con memorándum N° 1156-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la transferencia financiera solicitada por la Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 0671-2025-OP-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 07 de mayo de 2025, la Oficina Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a que se realizó la transferencia de manera parcial según a la programación de las unidades ejecutoras y para continuar con el proceso de transferencia de las inversiones pendientes adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1937, por un monto de **S/.117,553.50 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles)** y recomienda a la Oficina General de Administración continuar con el proceso correspondiente culminar con la transferencia financiera a la ANC-MP;

Que, con Memorándum N° 0993-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 10 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Publico, con vinculación a la Unidad ejecutora 012-1745: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 913-2025-OGA-JJCC-MDM/LC, del 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la transferencia del costo del control concurrente al Ministerio Publico;

Que, con Informe N° 0576-2025-OGAJ-MDM/LC-OGA/WJA, del 16 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, considera viable efectuar la transferencia financiera por el monto de **S/.117,553.50 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles)**, a favor del Ministerio Público, la Certificación de Crédito Presupuestario, correspondiente a 04 proyectos de inversión y recomienda agendar en sesión de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, con Dictamen N° 035-2025-MDM/CAPYP, del 19 de mayo de 2025, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera, a favor del Pliego 022: Ministerio Público – Unidad Ejecuta 012-1745 Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, el monto de **S/.117,553.50 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres soles con 50/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del Dictamen de Comisión Ordinaria, de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **TRANSFERENCIA FINANCIERA**, a favor del Pliego 022: Ministerio Público – Unidad Ejecutora 012-1745: **AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO**, por el monto de **S/.117,553.50** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TRANSFERIR A ANC-MP (1%)
2474421	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	20,394.00
2520811	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TUCUMPINIA – KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	44,77.50
TOTAL		S/ 65,164.50

CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TRANSFERIR A ANC-MP (1%)
2475248	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE NUEVA VIDA, NUEVA LUZ Y SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	20,699.00
2466407	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO.	31,690.00
TOTAL		S/ 52,389.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documental notificar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

CC
G.M.
OGPP
OGA
MTI
MERS
SC/WLLS
Archivo/2025